

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 186 - 2024

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
ENTIDAD CONSTRATANTE	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NIT.	800014434-6
CONTRATISTA	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA NIT. 901.899.66-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA
C.C. O NIT	17.560.104
DIRECCION DEL CONTRATISTA	CARRERA 8No 2-61
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
PLAZO	QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (177.194.000)
FECHA DE SUSCRIPCION	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LEGALIZACION	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE SUSPENSION N° 1	31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE REINICIO N° 1	29 DE ENERO DE 2025

En el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, a los siete (7) días del mes de abril de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron el CONSORCIO NUEVA ESPERANZA NIT. 901.899.66-1 representado legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA**, como contratista, e **Arq. MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL**, secretario de Planeación y Obras Públicas, designado Supervisor del contrato en referencia, con el fin de suscribir la Acta de Suspensión No.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que en consideración con las dificultades presentadas durante este tiempo de ejecución en lo que va de la vigencia 2025, y con las demoras en el despacho de algunos repuestos específicos que requieren de un tiempo adicional de entrega por no contar con ellos en bodega. La firma contratista le ha manifestado a esta supervisión la imposibilidad de cumplir a cabalidad con el 100% de las actividades.

SEGUNDO: Que los conceptos argumentados en el numeral anterior están justificados en las ~~espe~~ físicas que hacen soporte de la presente acta de suspensión.

TERCERO: Que expuestas y debatidas las consideraciones entre las partes se encontró que hay motivos suficientes a tales solicitudes y la entidad con el fin de garantizar la ejecución eficaz del proyecto, se procede a considerar viable dichas solicitudes y emite los siguientes argumentos:

CUARTO: Que ante la necesidad de dar las garantías para la correcta ejecución del mismo, se requiere dicha suspensión hasta el próximo 22 de abril de 2025, según las consideraciones expuestas por las partes

RESUELVE

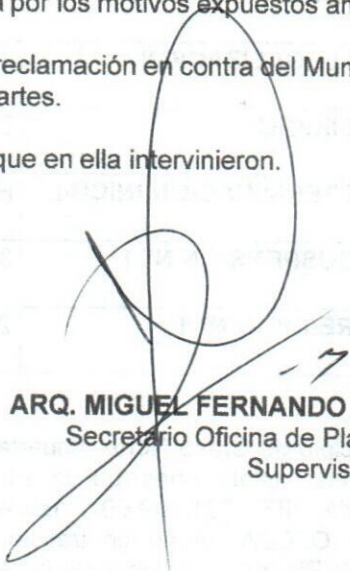
PRIMERO: Que las partes en mutuo acuerdo pactan suscribir el acta de suspensión No. 2 hasta el próximo 22 de abril de 2025 a partir de la fecha o antes si las razones expuestas por las que se han suspendido también la obra, han sido superadas.

SEGUNDO: Que la supervisión y una vez analizada la situación los argumentos dados por la firma contratista, aprueba la suspensión 2 de igual forma por los motivos expuestos anteriormente.

TERCERO: El contratista de, renuncia a cualquier reclamación en contra del Municipio de Cravo Norte con motivo de la suspensión acordada entre las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Firmado digital Plataforma Secop II
CONSORCIO NUEVA ESPERANZA
R/L CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA
CONTRATISTA



ARQ. MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL
Secretario Oficina de Planeacion y Obras
Supervisor